



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N° 651 - 2023 - MPHCO - GAT

Huánuco, **06 NOV. 2023**

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N° 0577-2023-MPHCO-GAT/SGT en el cual la Sub Gerencia de Tributación sugiere el castigo de deudas por concepto de licencias de funcionamiento (fraccionados) por motivo de que los establecimientos comerciales cesaron sus actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el DS N° 133-2013-EF que aprueba el TUO del Código Tributario en su artículo 36°.- APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS (...). Se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, (...);

Que, con Ordenanza N° 012-2017-MPHCO "NORMA ADMINISTRATIVA DE LAS CUENTAS POR COBRAR E INCOBRABLES CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA BAJO ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO"

Que, con Informe N° 0266-2022-MPHCO/GAT/SGT de fecha 13 de marzo del 2023 la Sub Gerencia de Tributación sugiere en referencia de Informe N° 003-2023-MPHCO-GAT-SGT/AF se derive el expediente a la Gerencia de Desarrollo económico para que se sirva realizar la verificación in situ de los locales comerciales y levantar acta de constatación al siguiente establecimiento comercial ubicado en: Jr Ayacucho N° 217 Huánuco - FRACC. N° 0033-2022 - BENANCIO VILLANERA ANALI YASLI;

Que, con sello de proveído N° 656-2023-MPHCO/GAT de fecha 13 de marzo la GAT remite en mérito del Informe N° 0266-2022-MPHCO/GAT/SGT a la Gerencia de Desarrollo Económico un expediente de contribuyente el cual realizo fraccionamientos por concepto de licencia de funcionamiento que a la fecha no cumplen el pago respectivo, para que informen si aún siguen funcionando;

Que, con S/proveído N°002389-2023-MPHCO/GDE de fecha 08 de mayo la GDE deriva actuados y acta de fiscalización N° 000044-2023 en atención al proveído N° 656-2023-MPHCO/GAT;

Que, con Informe N° 0577-2023-MPHCO/GAT/SGT de fecha 18 de mayo del 2023 la Sub Gerencia de Tributación en referencia al Informe N° 090-2023-MPHCO-GAT-SGT/AF de fecha 16 de mayo del 2023 sugiere el castigo de las deudas por concepto de licencia de funcionamiento (fraccionado) del fraccionamiento N° 00000033-2022 a nombre de BENANCIO VILLANERA YASLI, por Motivos de que el domicilio del establecimiento desconocen a la administrada;

En atención a todo lo antes advertido, con Informe N° 003-2023-MPHCO-GAT-SGT/AF, el área a mi cargo solicitó se realice la verificación in situ del local comercial ubicado en el Jr. Ayacucho N° 217, a nombre de BENANCIO VILLANERA, ANALI YASLI, debiendo levantar el Acta de Constatación respectiva, ya que por error realizaron la verificación al Jr. Ayancocha N° 217. En consecuencia, el Área de la Policía Municipal a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, realizo la inspección, levantando el Acta de Fiscalización respectiva al establecimiento comercial en mención, a nombre de BENANCIO VILLANERA ANALI YASLI, constatándose que, desconocen a la administrada, siendo actualmente un establecimiento denominado Mercadillo "Aguirre";



Huánuco
Grande como su historia

RESOLUCION GERENCIAL N° 651 - 2023 - MPHCO - GAT

N° ORD.	DNI/RUC	N° DE FRACC	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO DE LA DEUDA	PERIODO DE LA DEUDA	DEUDA A CASTIGAR (INSOLUTO)
1	10776620985	0033-2022	BENANCIO VILLANERA ANALI YASLI	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	2022	s/. 265.00



En consecuencia y al amparo de la Ordenanza N° 012-2017-MPHCO "NORMA ADMINISTRATIVA DE LAS CUENTAS POR COBRAR E INCOBRABLES CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA BAJO ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO" ya que las deudas antes mencionadas presentan imposibilidad de ser cobradas por tanto se castigue la deuda del cuadro precedente tras haber generado fraccionamientos por licencia de funcionamiento por el monto de deudas insoluto de s/. 265.00 soles, así como los intereses de fraccionamiento e intereses moratorios.

Y, estando a lo dispuesto, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPHCO de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, modificado por la Ordenanza Municipal N° 09-2021-MPHCO de fecha 19 de mayo de 2021, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CASTIGUESE la deuda generada con solicitud de fraccionamiento N° 0033-2022 - **BENANCIO VILLANERA ANALI YASLI**, por el monto total de deuda insoluto s/. 265.00 soles así como los intereses de fraccionamiento e intereses moratorios, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tributación, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR la presente Resolución a quienes corresponda, para su conocimiento y fines, en el plazo que establece la Ley N° 27444 - Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Lic. Adm. OSCAR EDUARDO ALVARADO ARGANDOÑA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GAT/OEAA
Abg Proy/CXVG